

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Rafael Ariel Gómez Vargas, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora para que, a la brevedad posible, entregue los recursos del fondo revolvente del Gobierno del Estado por un monto de veinte millones de pesos al Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que éste pueda hacer frente a los desastres causados por las lluvias en dicho municipio, así como concluir la obra denominada puente colinas del yaqui.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley número 192, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 15 DE ABRIL DE 2015**

14-Abril-2015 Folio 2463

Escrito del diputado Ismael Valdés López, con el que presenta la comprobación de gastos de los recursos correspondientes al quinto semestre de labores de esta Sexagésima Legislatura. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

14-Abril-2015 Folio 2465

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, iniciativa para modificar su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-Abril-2015 Folio 2466

Escrito del Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se formula un atento y respetuoso llamado a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas, a que discutan y en su caso, aprueben el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de Estados y Municipios, aprobado por el Congreso de la Unión el pasado 17 de febrero de 2015 y que fue remitido al Constituyente Permanente en términos de los dispuesto por el artículo 135 Constitucional. **RECIBO Y ENTERADOS.**

14-Abril-2015 Folio 2467

Escrito del Dr. Alfonso Carlos Merino González, Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia simple del oficio número 711-3-2/0321/2015 de fecha 17 de febrero de 2015, signado por el licenciado Sergio A. Necochea Rivas, Director de Registro y Control de Plazas de la Dirección General de Personal de Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, dirigido al

licenciado Alberto Federico Lynn, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto Sector Central y Normatividad de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, sobre seguimiento al documento número 4074-I/14 de fecha 18 de noviembre de 2014, para su análisis y en caso de ser procedente la realización de las gestiones conducentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a la solicitud de rezonificación de Tabulador II a III, planteado por los trabajadores administrativos y docentes del Centro de Bachillerato 74 y del Tecnológico Agropecuario de Hermosillo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 180, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL PASADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

14-Abril-2015 Folio 2468

Escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el que presentan a este Poder Legislativo, los documentos que conforman la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2014. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.**

14-Abril-2015 Folio 2469

Escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el que presentan a este Poder Legislativo, iniciativa que reforma el Decreto número 164, para modificar el plazo para realizar las acciones jurídicas relacionadas con la reestructuración de la deuda hasta mayo 31 del 2015. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Rafael Ariel Gómez Vargas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante el Pleno de esta Soberanía a fin de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ENTREGUE LOS RECURSOS DEL FONDO REVOLVENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UN MONTO DE VEINTE MILLONES DE PESOS AL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE PUEDA HACER FRENTE A LOS DESASTRES CAUSADOS POR LAS PASADAS LLUVIAS EN DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO CONCLUIR LA OBRA DENOMINADA PUENTE COLINAS DEL YAQUI**, motivando mi propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace varios meses ya, en el municipio de Nogales, Sonora, se presentaron fuertes lluvias que afectaron a todos los ciudadanos de esta ciudad fronteriza, ya sea directa o indirectamente, en sus propiedades y pertenencias o en los espacios públicos que utilizan diariamente, principalmente sobre las calles y avenidas del municipio.

Un clamor incesante de los nogalenses es que se concluyan las obras de construcción del puente colinas del yaqui, ya que en el estado en el que se encuentra significa gran atraso para este sector de la ciudad, tanto que, los conductores han tomado la alternativa de cruzar por un vado y así evitar largas horas y los continuos embotellamientos vehiculares que se registran uno de los únicos accesos que existe por la colonia villa sonora, opción que pone en riesgo sus automóviles.

Habitantes del sur poniente de nuestra frontera, siguen exigiendo a las autoridades la construcción del puente colinas del yaqui, cual se desplomo en junio del 2014 por las lluvias que se registraron en nuestra ciudad. A finales del mes de noviembre las autoridades dieron banderazo del arranque de obra, cual en estos momentos se encuentra abandonada, tal y como bien lo ha señalado nuestro candidato a Presidente Municipal de Nogales, Humberto Robles Pompa, quien en todo momento se ha encargado de ser la voz de los nogalenses para exigir se reanuden los trabajos de esta obra tan importante.

Cabe mencionar que a finales del mes de julio del año pasado, el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, encabezó la Reunión Estatal de Protección Civil e instaló el Comité de Evaluación de Daños para la atención de la emergencia y la reconstrucción de las áreas afectadas.

En dicha reunión, frente al Director General del Fondo Nacional para la atención de Desastres Naturales (FONDEN), se comprometió con la ciudadanía de Nogales con la entrega de recursos para hacer frente a dichos desastres causados por las lluvias: “Me gustaría ofrecer en este momento un fondo revolvente del Gobierno del Estado de 20 millones de pesos para hacer frente a las necesidades urgentes de las familias nogalenses, independientemente de los recursos del FONDEN que esperemos que lleguen muy rápido”.

Recursos que hasta el día de hoy no han sido entregados al municipio, para hacer frente a las necesidades, tal y como lo mencionó el gobernador. Siendo insuficientes los recursos con los que cuenta el H. Ayuntamiento de Nogales para apoyar a la ciudadanía y, a la vez, rehabilitar la ciudad para que esté en óptimas condiciones para enfrentar nuevamente la época de lluvias que está por comenzar

Es por ello, que presento la presente iniciativa con punto de acuerdo para que todos los diputados exhortemos al Ejecutivo Estatal para que cumpla con su palabra y entregue los recursos al municipio y se beneficie a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de la Diputación Permanente el siguiente proyecto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora para que, a la brevedad posible, entregue los recursos del fondo revolvente del Gobierno del Estado por un monto de veinte millones de pesos al Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que éste pueda hacer frente a los desastres causados por las lluvias en dicho municipio, así como concluir la obra denominada puente colinas del yaqui.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 15 de abril de 2015

C. DIP. RAFAEL ARIEL GOMEZ VARGAS

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

LETICIA PINO LIZARRAGA

LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

RAMON ABEL MORALES BUITIMEA

LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

JOSE LOPEZ ARMENTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Altar, Sonora, mediante el cual presentan ante este Órgano Legislativo, iniciativa de decreto a efecto de reformar la Ley número 192, de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del citado Municipio para el ejercicio fiscal del año 2015, con el objeto de que los ingresos que se obtengan por los conceptos y montos de endeudamiento, derivados de la contratación de una operación de crédito, aprobada en el mes de diciembre de 2014 por esta Soberanía, estén contemplados en el ordenamiento fiscal municipal antes citado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito de fecha 08 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Altar, Sonora, presentó ante este Poder Legislativo la iniciativa referida en líneas

anteriores, misma que fuera aprobada en sesión ordinaria, celebrada por dicho órgano de gobierno el día 26 de marzo del año 2015, como consta en el acta número 41, para cuya viabilidad se expresan los siguientes argumentos:

“El objetivo del proyecto para el cual se solicita la autorización de esa H. Legislatura para contratar financiamiento, consiste en que se busca instalar en el Municipio lámparas de alumbrado público con tecnología LED, que además de ser una necesidad apremiante por la falta de estas, se pretende reducir los costos en el pago de energía y con el plus de embellecer la ciudad.

La iluminación por LED tiene una serie de beneficios sobre otras fuentes de luz:

- *Mayor eficiencia. Potencialmente superior a todas las fuentes comunes de luz.*
- *Mayor longevidad. Con beneficios que incluyen bajos costos de mantenimiento.*
- *Mayor control de distribución de la luz. Los LEDs emiten luz en una dirección que luego puede esparcirse.*
- *Mayor control cromático. Gran variedad de colores posibles con variedad de LEDs.*
- *Respuesta y control más rápidos. Los LEDs no necesitan calentarse y se pueden atenuar completamente.*
- *Durabilidad superior. Al ser dispositivos en estado sólido, los LEDs son rígidos, sin componentes frágiles.*
- *Gran variedad de temperaturas de operación. Los LEDs funcionan de manera muy eficiente a bajas temperaturas, a diferencia de las lámparas fluorescentes.*
- *Baja generación de calor. Los productos son más fríos que las alternativas.*
- *Sin Mercurio. Aún no se ha identificado un riesgo toxicológico equivalente con respecto a las unidades fluorescentes de iluminación.*

Los ahorros obtenidos con el uso de esta tecnología son muy importantes. Para el caso específico del Municipio de Altar, se estima que el ahorro mensual será de 23,687.5 KW, esto es un ahorro del 53% en el consumo eléctrico. Por su parte, se estima que el ahorro monetario será de alrededor de \$887,000 anuales, cantidad con la cual se cubrirá el pago del financiamiento aquí solicitado.”

En ese sentido y con el objeto de fundamentar la viabilidad del presente dictamen, nos abocamos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los ayuntamientos del Estado, iniciar toda clase de leyes ante el Congreso del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad constitucional y competencia exclusiva de este Poder Legislativo, discutir, modificar y aprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV, de la Constitución Política Local.

TERCERA.- Conforme al texto constitucional, corresponde a este Poder Legislativo atender y resolver las solicitudes que efectúen los ayuntamientos de la Entidad a efecto de ampliar o modificar las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de sus municipios para el ejercicio fiscal correspondiente; para lo cual, tomando en consideración que dichos ordenamientos tienen material y formalmente el carácter de Ley, en la reforma o modificación de los mismos se deberán observar los mismos trámites establecidos para su formación, según lo previsto por los artículos 63 y 136, fracción XXI, de la Constitución Política Local.

CUARTA.- En la especie, cabe mencionar que en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre del año 2014, este Poder Legislativo aprobó diverso Decreto número 160, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, para que lleve a cabo la contratación de una operación financiera, en su modalidad de crédito, con el fin de realizar la sustitución del alumbrado público por luminarias de alta eficiencia tipo LED, mismo sistema que permitiría al municipio contar un sistema de alumbrado público más eficiente y con beneficios directos para la población y para las

finanzas de las arcas municipales, debido a que se trata de un proyecto autosustentable por los ahorros que representa en el consumo de energía eléctrica.

Ahora bien, en virtud de que la aprobación a que hacemos referencia en el párrafo anterior, se llevó a cabo en un año fiscal distinto a aquel en que se llevará a cabo la celebración de los contratos con la institución crediticia, se hace necesario, a solicitud de ésta, una reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que los ingresos que habrá de obtener el ayuntamiento en cuestión, se encuentren contemplados en el ordenamiento fiscal municipal citado, ya que, para que un ayuntamiento pueda ingresar recursos a las arcas municipales, cualesquiera que estos sean, es necesario que estén contemplados en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, ya que de no ser así, estaría incurriendo en una ilegalidad.

Así pues, el ayuntamiento que inicia tiene la necesidad de modificar su normatividad fiscal, para estar en condiciones de establecer un concepto nuevo denominado “Ingresos Derivados de Financiamiento” y, de esta manera allegarse de los recursos necesarios para llevar a cabo las obras públicas antes mencionadas.

Sobre el particular, esta Comisión se manifiesta de acuerdo con la iniciativa en estudio, toda vez que la aprobación de la solicitud hecha por el ayuntamiento, le permitirá disponer de mayores recursos para destinarlos a obras públicas, a favor y beneficio directo de los habitantes de dicho municipio, por lo que, una vez adecuadas las prescripciones enmarcadas en esta consideración, esta Comisión considera viable jurídicamente la iniciativa en estudio.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 192, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º, el total del Presupuesto contemplado en el último párrafo del artículo 43 y 44 y se adicionan un artículo 42-Bis y un Capítulo 0000, el cual se integraría por una cuenta 0100 y una subcuenta 0102 al artículo 43, todos de la Ley número 192, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- En el Ejercicio Fiscal 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, recaudará los ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Estatales y Federales y Aportaciones del Ramo 33, así como los Ingresos Derivados de Financiamiento que a continuación se mencionan:

Artículo 42-Bis.- El Municipio de Altar, Sonora, podrá obtener los ingresos derivados de financiamiento que se autoricen en la presente Ley.

Artículo 43.- ...

1000 a la 8202 ...

0000 Ingresos Derivados de Financiamiento	5,700,000
0100 Endeudamiento Interno	
0102 Por la Suscripción de Títulos de Crédito	5,700,000
TOTAL PRESUPUESTO	\$37,135,584

Artículo 44.- Para el ejercicio fiscal de 2015, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, con un importe de \$37,135,584 (SON: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 14 de abril de 2015.

C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

C. DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

C. DIP. LETICIA PINO LIZARRAGA

C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

C. DIP. RAMON ABEL MORALES BUITIMEA

C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

C. DIP. JOSE LOPEZ ARMENTA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.